



Santiago, 12 de abril de 2021

Venta de anticonceptivos con receta médica en pandemia

Estimados socios y amigos,

Directorio SOCHEG

Dra. Paula Vanhauwaert
Presidente

Dra. Marcela López
Vicepresidente

Dr. Rodrigo Macaya
Secretario General

Dr. Patricio Barriga
Tesorero
Paspresidente

Dr. Juan Enrique Schwarze
Director
Pro secretario

Dr. Badir Chahuan
Director

Dr. Pablo Lavín
Director

Dra. Andrea VonHoveling
Directora

La Sociedad Chilena de Endocrinología Ginecológica quiere expresar su postura en relación con el reciente comunicado emanado desde el Instituto de Salud Pública (ISP), ya revocada, y la exigencia de receta para la compra de métodos anticonceptivos en forma remota y presencial.

- En relación con la norma vigente desde el año 2019, que exige la receta para la compra de anticonceptivos en farmacia, estamos de acuerdo con su espíritu. Los anticonceptivos hormonales son fármacos que tienen efecto no sólo sobre la fertilidad, si no también sobre todas las funciones reguladas por las hormonas sexuales y otros sistemas. Bajo este contexto, nos parece adecuado evitar la automedicación y favorecer los controles preventivos en tiempos de normalidad, pero esto no es aplicable a la emergencia sanitaria y estado de excepción que estamos viviendo.
- La pandemia ha generado un aumento en la brecha y las barreras para el libre acceso a la regulación de la fertilidad, vulnerándose muchas veces el derecho a la anticoncepción.
- La suspensión y/o limitación de distribución de métodos de anticoncepción en la atención primaria de salud, el desabastecimiento en farmacias, la disminución del poder adquisitivo, el aumento del desempleo, así como el retraso en la distribución o faltas de stock de algunas formulaciones hormonales, agravan la situación.
- El embarazo no planificado presenta mayor morbilidad y mortalidad para el binomio madre-hijo, además de un mayor riesgo biopsicosocial y vulnerabilidad con el entorno, especialmente en situaciones de crisis e incluso, perpetúa la desigualdad social.
- Los métodos anticonceptivos hormonales como las formulaciones orales (pastillas) también son terapias y/o tratamientos específicos o adyuvantes de algunas condiciones de salud propias de la mujer, por lo que su oportunidad de acceso, restricción de uso o simplemente su suspensión, pueden afectar negativamente su salud conllevando a un aumento de las consultas y atención

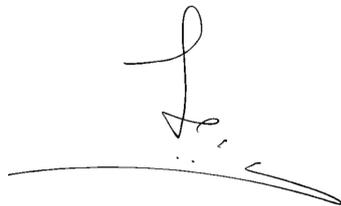
médica, incluyendo los servicios de urgencia y por ende, aumentando la saturación de los servicios de salud.

- El interrumpir para luego reiniciar un método anticonceptivo hormonal combinado puede constituir una asociación de riesgo mayor de presentar fenómenos tromboembólicos, con consecuencias muchas veces potencialmente fatales.
- La anticoncepción hormonal de emergencia con levonorgestrel debe seguir siendo de libre acceso, no requiere receta y debe estar disponible para entrega en cualquier servicio de salud y/o farmacia especialmente en tiempos de crisis y vulnerabilidad social ya que no presenta contraindicaciones de salud conocidas y su uso representa un riesgo mucho menor que el embarazo no planificado.

Por todo lo anteriormente expuesto, valoramos la reversión de la aplicación de esta normativa sanitaria por parte del ISP y en los tiempos que vivimos, consideramos fundamental el garantizar el libre acceso a los métodos de anticoncepción.

Como Sociedad científica estamos dispuestos y disponibles para asesorar y apoyar en cualquier etapa del proceso, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las mujeres en estos complejos momentos.

Saludos cordiales en nombre del directorio de SOCHEG,



Dr. Rodrigo Macaya P.
Secretario General de SOCHEG



Dra. Paula Vanhauwaert S.
Presidente de SOCHEG